



ACUERDO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

05 de septiembre de 2017  
R-119-2017

Señoras y señores  
Vicerrectoras (es)  
Decanas (os) de Facultad  
Decano del Sistema de Estudios de Posgrado  
Directoras (es) de Escuelas  
Directoras (es) de Sedes y Recintos Universitarios  
Directoras (es) de Centros e Institutos de Investigación y Estaciones Experimentales  
Directoras (es) de Programas de Posgrados  
Jefaturas de Oficinas Administrativas

Estimadas (os) señoras (es):

Para su conocimiento y del personal a su cargo, les comunicamos el punto 1 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en la sesión N°6108, del martes 29 de agosto de 2017.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1.- El Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, en el artículo 30, inciso f), subinciso iii), establece que:

Artículo 30.- Son funciones del Consejo Universitario: (...)

f) Nombrar y remover

(...)

iii) A la Comisión de Régimen Académico.

- 2.- El Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, en los artículos 7 y 8, define que:

ARTÍCULO 7. La Comisión de Régimen Académico nombrada por el Consejo Universitario, es la encargada de valorar los atestados y antecedentes de los profesores que han ingresado al Régimen y de establecer la categoría que les corresponde, todo de acuerdo con las disposiciones del presente Reglamento.

Esta Comisión es la máxima autoridad en este campo y sus decisiones sólo podrán ser apeladas ante el Consejo Universitario.

ARTÍCULO 8. La Comisión de Régimen Académico estará integrada por dos miembros de cada una de las Áreas establecidas en el Estatuto Orgánico, quienes serán nombrados por el Consejo Universitario por un período de cuatro años y podrán ser reelectos por una sola vez consecutiva (...).





R-119-2017

Página 2 de 3

3.- Existen inquietudes por parte de los miembros del Consejo Universitario en relación con:

- a) el funcionamiento de la Comisión de Régimen Académico,
  - b) el formulario denominado Material complementario para la evaluación de publicaciones: artículos y libros, dispuesto por la Comisión de Régimen Académico.
  - c) varias consultas propias de la Comisión de Asuntos Jurídicos acerca de los recursos que se reciben en apelación ante este Órgano Colegiado por la calificación otorgada por la Comisión de Régimen.
- 4) El Consejo Universitario ha recibido, por parte de la comunidad universitaria, una serie de inquietudes relacionadas con los procedimientos que utiliza la Comisión de Régimen Académico para calificar la producción académica del personal docente de la Universidad, las cuales se enlistan a continuación:

OFICIO	REMITENTE
DFL-259-2017 del 5 de julio de 2017	Acuerdo del Consejo de Área de Artes y Letras (Dra. Annette Calvo Shadid, decana de la Facultad de Letras).
EEG-444-2017, del 11 julio de 2017	Pronunciamiento de la Escuela de Estudios Generales (Dr. Mauricio Menjivar Ochoa, director a.i. de la Escuela de Estudios Generales).
IIS-484-08-17, del 3 de agosto de 2017	Acuerdo del Consejo Científico del Instituto de Investigaciones Sociales (Dr. Sergio Villena Fiengo, director).
IIArte-224-2017, del 7 de agosto de 2017	Acuerdo firme del Consejo Científico del Instituto de Investigaciones en Arte.

- 5) La Dirección del Consejo Universitario, mediante oficios CU-984-2017 y CU-1013-2017, convocó a la mitad de los integrantes de la Comisión de Régimen Académica<sup>1</sup> a una reunión con los miembros del Órgano Colegiado.
- 6) El Consejo Universitario, en aras de la transparencia, el respeto y el compromiso con la comunidad universitaria, se reunió, en sesión extraordinaria N.º 6103, del lunes 21 de agosto de 2017, con los siguientes integrantes de la Comisión de Régimen Académico, a saber: Dr. Ottón Fernández López, del Área de la Salud y presidente; Dr. Juan Diego Quesada Pacheco, del Área de Artes y Letras; Dr. William Alvarado Jiménez, del Área de Ciencias Básicas; Dra. Elzbieta Malinowski Gajda, del Área de Ingeniería, y el Dr. Álvaro Burgos Mata, del Área de Ciencias Sociales.

## ACUERDA

**"1.- Informar a la comunidad universitaria que la Comisión de Docencia y Posgrado del Consejo Universitario está trabajando, actualmente, en**

<sup>1</sup> Se indica en el oficio CU-984-2017 que (...) que dado que el espacio es reducido, se convoca a la mitad de los miembros de la Comisión, preferiblemente uno por cada área académica.





R-119-2017

Página 3 de 3

una propuesta de modificación de los artículos 42 bis, 42 ter y 47, inciso c), del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, la cual fue discutida, en primera instancia, con la Comisión de Régimen Académico, y luego con los Consejos de Área. En este momento se encuentra elaborando la propuesta para hacer la consulta correspondiente a la comunidad universitaria.

**2.- Solicitarle a la Comisión de Régimen Académico que:**

a) Suspenda el establecimiento de cualquier requisito adicional a los ya establecidos, tanto por la normativa universitaria como por la misma Comisión (publicados en el Semanario Universidad, el 16 de noviembre de 2016, pág.18), para calificar la producción académica, profesional, artística y didáctica del personal docente de la Universidad, hasta tanto el Consejo Universitario no haya resuelto la modificación de los artículos 42 bis, 42 ter y 47, inciso c), del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente.

b) Adjunte, a cada calificación que se otorgue, una explicación razonada y motivada del puntaje otorgado a las obras de producción académica, artística, profesional y didáctica.

**3.- Solicitarle a la Administración que inicie el análisis correspondiente para brindar una plaza de medio tiempo de profesional en Derecho para que apoye a la Comisión de Régimen Académico”.**

**ACUERDO FIRME.**

Atentamente,

Dr. Henning Jensen Pennington  
Rector



RECTORIA

KCM

C: Ing. José Francisco Aguilar Pereira, Director, Consejo Universitario  
Archivo